



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Oficinas, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Miércoles 30 de julio

Número 170

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Provinciales, por D. Abraham de las Heras de la Cal, vecino de Burgos, contratista de las obras de un firme bituminoso en el camino vecinal de Hormaza al de Villanueva de Argaño a la Estación de Estépar, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 26 de julio de 1969.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3769.—149,00

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Bur-

gos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de Rodríguez Hermanos S. A., la Maquinaria Moderna, contra don Amador Fernández Padilla, mayor de edad, de esta vecindad, en ignorado paradero, en reclamación de 79.618 pesetas, y en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia, de una parte y como de m a n d a n t e, Rodríguez Hermanos S. A., La Maquinaria Moderna, domiciliada en Bilbao, defendido por el Letrado don Torcal Simón y representado por el Procurador señora Álvarez Omaña, y de la otra y como demandando, don Amador Fernández Padilla, con domicilio en Burgos, calle Fray Esteban de la Villa, número 4, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía 79.618 pesetas, y

Fallo: Que ratificando el embargo preventivo practicado en los presentes autos, debo de declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por doña Concepción Álvarez Omaña,

en nombre y representación de Rodríguez Hermanos S. A., La Maquinaria Moderna, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Amador Fernández Padilla, a que abone a la actora, la cantidad de setenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesetas, más el 0,50 por mora en el pago sobre cada uno de los plazos vencidos, y desde la fecha de cada vencimiento, no satisfecho, más las costas del juicio. Apareciendo la posible comisión de un delito de cheque en descubierto, una vez firme esta sentencia, expídase testimonio de la parte dispositiva, y con el desglose de los talones y protestos, pase al Juzgado de Instrucción para la incoación del oportuno procedimiento.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, en la forma que para los de su clase determina la Ley, excepto por edictos, si dentro del término de cinco días, no se solicita la notificación personal por la parte actora.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y sirva de notificación personal al demandado rebelde don Amador Fernández Padilla, expido la presente que firmo en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José

Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).
3748.—446,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido Víctor Méndez Llamas, porcesado en sumario 336-65, por apropiación indebida, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 6 de abril de 1967, y las órdenes que en ellas se daban a la Policía Judicial para su busca y captura, habiendo sido publicada en este Boletín de fecha 11 de abril de dicho año, número 83.

Dado en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Ilmo. Sr. Magist r a d o, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveido de hoy, dictado en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 306-67, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Robert Howard Rohrer, vecino de California (USA), domiciliado en 5 Harran Vircle. Orinde, ha acordado se requiera a dicho inculpaado para que en el término de una audiencia, preste fianza en la cantidad de trescientas mil pesetas, que se le exigen para garantizar los daños materiales, corporales, multa y costas en dichas diligencias, apercibido que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes.

Y para que tenga lugar tal requerimiento, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Juárez. 3749.—151,00

D. Felipe Corral Mariscal, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal de desahucio número 100 de 1969, seguido en este Juzgado, a instancia de don Leopoldo Grafulla Cabau, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Amador Fernández Padilla, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En Burgos, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de las rentas de local de negocio, instado por don Leopoldo Grafulla Cabau, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, Alfareros número 5, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don Enrique Marín Palacios, contra don Amador Fernández Padilla, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Burgos, que tuvo su domicilio en la calle Fray Esteban de la Villa, número 3, 3.º, y actualmente en ignorado paradero, constituido en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Leopoldo Grafulla Cabau, contra don Amador Fernández Padilla, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto al local de negocio sito en la planta baja izquierda, de la casa número 4 de la calle Fray Esteban de la Villa, de esta ciudad, y en su virtud, condeno al demandado a que dentro del plazo legal, lo desaloje y deje a la libre disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento, caso

de no verificarlo y con expresa imposición al demandado de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado don Amador Fernández Padilla, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Felipe Corral Mariscal.

3750.—402,00

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por tenerlo acordado así el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, por la presente se cita para que lo antes posible, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de recibirle declaración e instruirle de sus derechos a Marcelino-José Viondi Rodríguez, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Provisiones, número 26-B, y cuyo paradero actualmente se ignora.

Y para que tenga lugar lo acordado expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Segovia

D. Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que

refrenda, se siguen los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante don Desiderio Gómez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, y defendido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas y de la otra, como demandados, doña Enriqueta Pradales Gil, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Fuentecén, y su esposo don Luis García de Vicente, fallecido, y hoy sus herederos o causahabientes ignorados, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores doña Enriqueta Pradales Gil y herederos o causahabientes de don Luis García de Vicente, y, con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la suma de nueve mil ochocientos cuarenta pesetas veinte céntimos de principal, doscientas sesenta y siete pesetas de gastos de protesto, intereses legales a razón del cuatro por ciento anual, a contar desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los deudores, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del

término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados, expido el presente en Segovia, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Juan Orbe y Fernández Losada.—El Secretario, (ilegible).

3752.—385,00

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Muro

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Cascajares de la Sierra (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río San Martín, en término municipal de Cascajares de la Sierra, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada, en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria con liquidación del pago de los Derechos Reales y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cascajares de la Sierra, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5-488).

Valladolid, a 7 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3739.—218,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Plastimet S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil en el interior de su nueva fábrica, en el Polígono Gamonal-Villimar, carretera Madrid Irún, kilómetro 242.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber: que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1969.
El Alcalde, P. D., (ilegible).
3733.—169,00

Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de esta villa y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 15 del presente mes de julio, ha aprobado el pliego de condiciones que servirá de base para el Concurso-subasta para instalación del reloj público en esta villa.

Mencionado pliego de condiciones ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en conformidad a lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mis-

mo, las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Covarrubias, a 21 de julio de 1969.—El Alcalde, César Gallo.

Ayuntamiento de Valmala

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local.

Valmala, a 15 de julio de 1969.—El Alcalde, L. Martínez.

Junta vecinal de Villanueva la Lastra

La Junta vecinal de Villanueva la Lastra, de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad el acuerdo de acotar todo el término de la misma que comprende este término municipal, a los efectos de la Ley de Caza, en virtud de cuanto le faculta el artículo 193 de la vigente Ley de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, y accesión del aprovechamiento ofrecida por los vecinos de esta villa, según escrito formulado al efecto.

Contra este acuerdo pueden presentarse las reclamaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Lastra, de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de junio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Juntas vecinales de Ranedo y Promediano

Las Juntas vecinales de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del corriente, a la que asistieron la totalidad de vecinos, adoptaron el acuerdo de constituir en acotado de caza to-

da la jurisdicción de ambas entidades, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 193 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con lo que determina el artículo 9 de la Ley de Caza y 7 y 10 del Reglamento; a tal fin cuentan con la autorización de los propietarios de las fincas, arrendatarios y forasteros.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para general conocimiento durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, y examinar si lo desean el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por las Juntas.

Ranedo, 14 de junio de 1969.—El Alcalde, Celedonio Zorrilla.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valle de Mena

Objeto de la licitación: Subasta de la obra de pavimentación de la Plaza de San Antonio de Villasana de Mena.

Tipo: 228.460.

Plazo: Un mes.

Garantías: Provisional, pesetas 4.569. Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de la documentación a registrar en la subasta de obra de pavimentación en la Plaza de San Antonio, se compromete a su ejecución en la cantidad de (en letra) pesetas. Se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

Expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría hasta la una de

la tarde dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Villasana de Mena, a 19 de julio de 1969.—El Alcalde, P. García.

3757.—188,00

Junta vecinal de Criales de Losa

Con autorización de la Subdirección General de Montes y con sujeción a las normas dictadas para este aprovechamiento por la citada Subdirección y Distrito Forestal, así como al pliego de condiciones técnico - facultativas vigente del Distrito Forestal de Burgos y al de económico - administrativas de esta Junta vecinal, se saca a subasta pública, que tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Entidad, a las 13 horas del siguiente día hábil después de transcurridos también 20 días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento agrícola de una superficie de 15,624 hs., en el monte Los Mazos, núm. 368, de la pertenencia de esta Entidad, por un plazo de cinco años que caducará el 30 de septiembre de 1974, siendo el canon o precio de tasación inicial el de 1.000 pesetas por ha. y año.

Las proposiciones optando a la subasta y ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones, deberán presentarse en esta Junta vecinal en sobre cerrado y antes de las 14 horas del día anterior hábil señalado para la misma.

La fianza provisional será de pesetas 3750 y la definitiva el 6 por 100 del precio total de adjudicación en los cinco años.

Criales de Losa, a 17 de julio de 1969.—El Presidente, Lázaro Peña.

3754.—222,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 1431 de Cerezo de Río Tirón.

Plazo para oponerse 15 días.

3760.—31,00